

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA**

Popayán, Treinta (30) de Enero del año dos mil Veinticuatro (2024).

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO: \$ 200.000

=====

TOTAL: \$ 200.000

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS

La secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Marcela Isaza Arias'.

LINA MARCELA ISAZA ARIAS

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA**

Popayán, Treinta (30) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 133

Revisada la liquidación presentada por la parte ejecutante, el Juzgado a través del profesional universitario grado 12 señor PABLO CESAR CAMPO GONZALEZ, procedió a efectuar la liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago. En consecuencia, se modificará la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en los términos realizados por el Despacho.

Finalmente, por ajustarse a derecho el Despacho impartirá su aprobación a la anterior liquidación de costas.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación realizada por las partes, en los términos de la liquidación realizada por el profesional universitario grado 12 señor PABLO CESAR CAMPO GONZALEZ.

SEGUNDO: Aprobar la referida liquidación del crédito.

TERCERO: por ajustarse a derecho el Despacho imparte su aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ciro Weimar Cajas Muñoz', written over a printed name.

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Demandante: RODRIGO - MUÑOZ MUÑOZ
Demandado: FLOR DELI SANCHEZ ASTUDILLO
Radicación: EJE. 2019-00130-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO
No. 005
De hoy 31 de enero de 2024
Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO
RADICADO: 2020-0256
DEMANDANTE: AUGUSTO HERNANDO SARSOZA PINO
DEMANDADO: COLPENSIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 130

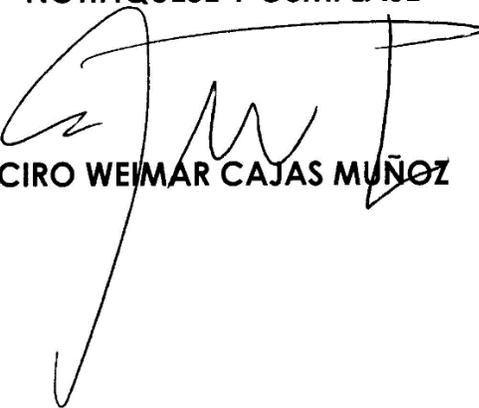
Popayán, Treinta (30) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

Por ajustarse a derecho, el Juzgado imparte su **APROBACION** a la anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia **ARCHIVASE** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 005
De hoy 31 de Enero de 2024
Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA**

Popayán, Treinta (30) de Enero del año dos mil Veinticuatro (2024).

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO: \$ 116.291

=====

TOTAL: \$ 116.291

SON: CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS

La secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Marcela Isaza Arias'.

LINA MARCELA ISAZA ARIAS

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA**

Popayán, Treinta (30) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 134

Revisada la liquidación presentada por la apoderada de la parte ejecutante, el Juzgado procedió a efectuar la liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago. En consecuencia, se modificará la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en los términos realizados por el Despacho.

Finalmente, por ajustarse a derecho el Despacho impartirá su aprobación a la anterior liquidación de costas.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación realizada por las partes, en los términos de la liquidación realizada por el profesional universitario grado 12 señor PABLO CESAR CAMPO GONZALEZ.

SEGUNDO: Aprobar la referida liquidación del crédito.

TERCERO: por ajustarse a derecho el Despacho imparte su aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Demandante: PORVENIR SA
Demandado: JAIRO ANDRES PATIÑO GUTIERREZ
Radicación: EJE. 2022-00047-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO
No. 005
De hoy 31 de enero de 2024
Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Treinta (30) de Enero de dos mil Veinticuatro (2024). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.



**LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 135

Popayán, Treinta (30) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

En vista del informe secretarial que antecede, se observa memorial a través del cual la parte ejecutada solicita el impulso del proceso.

Ahora bien, revisado el proceso de la referencia se observa que, mediante providencia del 08 de agosto de 2023, se ordenó seguir adelante la ejecución auto que hace las veces de sentencia, estando pendiente la presentación de la liquidación del crédito tal como lo exige el Art. 446 del CGP; actuación que está a cargo de las partes, razón por la cual se negara la petición que realiza la parte ejecutada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO. – NEGAR la petición elevada por la parte ejecutada, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL Juez,

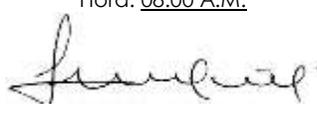


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

EJECUTIVO
RAD: 2022-00499-00
DTE: CONSUELO CABRERA RIVERA
DDO: COLPENSIONES

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No.005
De hoy 31 de enero de 2024
Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL, Popayán, Treinta (30) de Enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informándole que el presente proceso proveniente del Juzgado 003 Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad. Sírvase proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN

AUTO INTERLOCUTORIO No. 129

Popayán, Treinta (30) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

En vista del informe secretarial que antecede, el Despacho avoca conocimiento del presente asunto y revisada la demanda de la referencia, encuentra que ésta no reúne los requisitos formales a que se refieren los artículos 25 y 25A del C.P.T. y de la S.S.

Por lo anterior, se dispondrá la devolución de la demanda conforme lo prevé el art. 28 del C.P.T. y de la S.S., para que se proceda por activa, a readecuar la misma de conformidad con los artículos antes mencionados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, promovida por el Dr. ALFREDO ADRIANO GONZALES GUEVARA, en contra de YANETH PIEDAD CERON CERON.

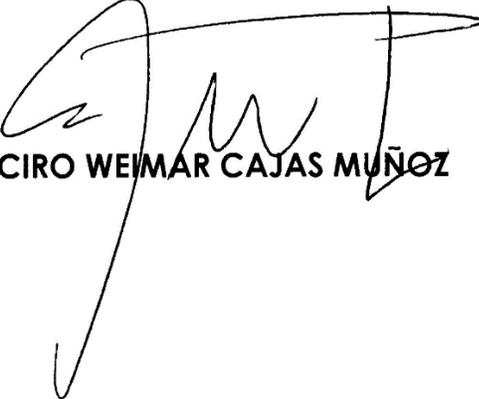
SEGUNDO: La parte demandante deberá presentar la demanda subsanada integrada en UN SOLO ESCRITO, es decir, allegando el libelo demandatorio con la corrección de la falencia enunciada en este proveído.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse a través de estados electrónicos, conforme a lo señalado en el artículo 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, con inclusión de esta providencia.

Demandante: ALFREDO ADRIANO GONZALES GUEVARA
Demandado: YANETH PIEDAD CERON CERON
Radicación: ORD. 2024-00056-00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
POPAYAN CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO No.005
De hoy 31 de Enero de 2024

Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL, Popayán, Treinta (30) de Enero de dos mil Veinticuatro (2024). En la fecha pasa a Despacho del Señor Juez informándole que el presente proceso proviene del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia múltiple de esta ciudad. Sírvase proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 136

Popayán, Treinta (30) de Enero de dos mil Veinticuatro (2024).

En vista del informe secretarial que antecede, el Despacho avoca conocimiento del presente asunto, y ordena devolver la demanda, para que sea readeuada conforme a los parámetros que consagra el artículo 25 del C.P.L.

Por lo anteriormente expuesto y sin necesidad de desglose, devuélvase la demanda y anexos a la parte actora, para que proceda a subsanar las deficiencias señaladas, en el término de cinco (5) días, conforme a lo establecido en el Artículo 28 del CP.L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

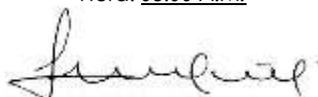


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

EJECUTIVO
DTE: ALEJANDRA ORTIZ LONDOÑO
DDO: NELSON PALECHOR ANACONA
RAD: 2024-00077-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No. 005
De hoy 31 de enero de 2024
Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA